

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y SAGE SP S.A.**



R7c00u 10419

En Zaragoza, a tres de octubre de dos mil ocho

**REUNIDOS**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el  
nº 10419 Hoja 7 Capítulo.....  
Folio..... el presente.....  
Zaragoza a 04 de 12 de 2008  
El Encargado del Registro,

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. Dña. M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2008.

DE OTRA PARTE:

D. Santiago Solanas Ruiz, Representante Legal de Sage SP, S.A., según escritura otorgada ante el notario D. Pedro de la Herránz Matorral, del 6 de junio de 2007 y nº protocolo 579.

**EXPONEN**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece como una finalidad de la formación profesional en el sistema educativo facilitar la adaptación de los alumnos a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional indica que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional será promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los destinatarios, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece que las Administraciones Educativas, con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias del título correspondiente (...) fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua en los procesos formativos.

La empresa Sage SP S.A., es una sociedad mercantil sujeta al derecho privado, cuya actividad empresarial se centra en la fabricación, edición y comercialización de soluciones globales de gestión para la pyme española.

La empresa Sage SP S.A. ha venido ya impartiendo cursos de formación del profesorado de Formación Profesional de la familia profesional de Administración, a través de los Centros de Profesores y Recursos, pero se hace aconsejable plantear otras líneas de actuación que permitan la implantación y desarrollo en los ciclos formativos de Formación Profesional.



Con este convenio de colaboración, y conscientes de la necesidad de cualificación profesional en el sector, se pretende llevar a cabo una experiencia innovadora, que favorezca, entre otros, los siguientes aspectos:

- El establecimiento de una línea de colaboración para que, a través de los recursos formativos de ambas partes, se pueda mejorar la preparación práctica del profesorado y del alumnado.
- El intercambio enriquecedor de comunicación, conocimientos y experiencias profesionales, en un espacio común de formación, entre profesionales de la docencia y el mundo laboral.
- Una mayor aproximación al mundo de la empresa de los alumnos de formación profesional, ya desde la etapa de su formación inicial en los centros docentes.
- Contribuir a la mejora de la formación del profesorado y del alumnado de ciclos formativos de las familias profesionales de Administración y Comercio y Marketing.

Por las razones expuestas, ambas partes

### ACUERDAN

Que es su propósito establecer un acuerdo de colaboración mutua en el ámbito de la educación no universitaria, con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y la empresa Sage SP S.A., con el propósito de fomentar la formación de los alumnos y profesores de formación profesional, organizarán y desarrollarán los compromisos acordados en este convenio.

**Segunda.-** Sage SP S.A. cederá en calidad de depósito sin cargo a todos los centros docentes dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los que se impartan los ciclos formativos de "Administración y Finanzas", "Comercio Internacional", "Gestión Comercial y Marketing", "Gestión Administrativa" y "Comercio", los productos de gestión en sus versiones educativas, que Sage S.P. desarrolla, SP ContaPlus, SP FacturaPlus, SP NominaPlus y SP TPVPlus necesarias para realizar las actividades programadas en los proyectos curriculares de los correspondientes ciclos formativos.

Sage SP podrá impartir cursos de formación del profesorado para los Centros de formación de Aragón, procediendo a su certificación como profesorado Oficial de Sage SP.

El profesorado certificado podrá realizar formación oficial Sage SP a los alumnos de su Centro formativo, consiguiendo los mismos el certificado y carné oficial de Sage SP.

Tanto en el caso del curso del profesorado como en la certificación de los alumnos se llegará por ambas partes a las condiciones económicas correspondientes.

**Tercera.-** El Departamento de Educación, Cultura y Deporte facilitará las instalaciones de sus centros educativos para la realización de actividades formativas por parte de Sage SP S.A., previo acuerdo con el centro educativo y siempre que no interfiera en el

normal funcionamiento de las actividades lectivas. Difundirá y fomentará en los centros educativos y en los centros de profesores y recursos, la utilización de los productos de gestión SP ContaPlus, SP FacturaPlus, SP NominaPlus y SP TPVPlus, así como el resto de productos y servicios de formación que Sage SP S.A. desarrolla e imparte.

**Cuarta.-** La empresa Sage SP S.A. se compromete a:

- Sustituir el material cedido cuando quedara obsoleto por aparición de nuevas versiones del producto educativo cedido o aparezcan nuevas tecnologías que hagan necesaria su actualización, para mantener el nivel de calidad requerido.
- Suministrar los productos que Sage SP S.A. fabrica y distribuye a través de su red de distribuidores, en condiciones preferentes de mercado.
- Incorporar de forma puntual, durante las jornadas de formación de sus clientes, al profesorado y al alumnado de las Familias Profesionales de Administración y Comercio y Marketing.
- Colaborar con los Departamentos de los centros educativos en el mantenimiento de una bolsa de trabajo del sector, sin compromiso de colocación por parte de los centros afectados.

**Quinta.-** El Departamento de Educación, Cultura y Deporte y sus Centros seleccionados se compromete a instalar el producto educativo cedido únicamente en los Centros seleccionados y para el uso establecido en el presente acuerdo de colaboración.

**Sexta.-** Este Convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año. Se prorrogará anualmente de forma automática.

Serán causas de rescisión de este Convenio cualquiera de las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Denuncia expresa de una de las partes, previo aviso de tres meses antes de la fecha de la extinción.
- Cualquier otra de las establecidas en la legislación vigente.

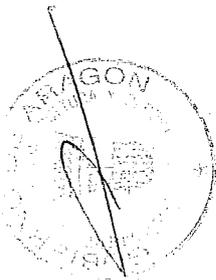
La renuncia de una de las partes no impedirá la total impartición de los cursos que se estén desarrollando o que estén programados.

**Séptima.-** Se constituirá una comisión de seguimiento del Convenio, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite, de la que formarán parte 4 miembros:

- en representación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue;
- dos en representación y por designación de la empresa Sage SP S.A.

Esta Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- Establecer una política de comunicación adecuada del presente Convenio de Colaboración que permita su mejor difusión a los centros educativos y a la sociedad en general.
- Autorizar a las partes a que difundan de la manera que estimen oportuna, el presente Convenio, siempre y cuando ello no interfiera en el objeto del mismo.
- Determinar la adecuación de las instalaciones, si fuera necesario, para el correcto funcionamiento del convenio.
- Aprobar el calendario de utilización del Centro para las actividades formativas propias de la empresa S.P. Formación y consultoría, Sage España.



- Establecer la forma de resolución del convenio, si da lugar.
- Cuantas otras sean necesarias para el mejor funcionamiento de la colaboración establecida.

La Comisión además levantará acta de todos los acuerdos relevantes por ella adoptados.

En prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado y en todas las hojas, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN



  
Mª Victoria Broto Cosculluela  
Consejera de Educación, Cultura y Deporte

POR LA EMPRESA

  
D. Santiago Solanas Ruiz  
Representante Legal de Sage SP

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la empresa SAGE S.P. Formación S.A. para realización de acciones de colaboración. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de septiembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

